Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 15 NOV. 2023

VISTO la Resolución Ss.S.D. y G.S.I. Nº 96/23 correspondiente al Expediente Nº MS-E-63081-23 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó la Contratación Directa Nº 8/23 - 536, segundo llamado, por la adquisición de dos (2) vehículos tipo utilitario para transporte de pasajeros destinados a la Subsecretaria de Transporte dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que se ha detectado un error en el Artículo 2° del acto administrativo citado en el visto.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el Artículo 2° de la Resolución Ss.S.D. y G.S.I. Nº 96/23 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar la Contratación Directa Nº 8/23 - 536, segundo llamado, por la adquisición de dos (2) vehículos tipo utilitario para transporte de pasajeros destinados a la Subsecretaria de Transporte dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso a), del Artículo 18º de la Ley Provincial Nº 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 4537/19, sus modificatorios y complementarios, Nº 1140/22, y Nº 188/23, sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DIGITAL Y
GOBERNANZA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Ss.S.D. y G.S.I. Nº 96/23 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar la Contratación Directa Nº 8/23 - 536, segundo llamado, por la adquisición de dos (2) vehículos tipo utilitario para transporte de pasajeros destinados a la Subsecretaria de Transporte dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso a), del Artículo 18º de la Ley Provincial Nº 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.S.D. y G.S.I.Nº 000120 /23

M.S.
C.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Ing. Francisco Goicoechea
Subsec. de Salud Digital y
Gob. de los Sist. de Inf.
Min. Salud